



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral Nº 131-2010-MEM/DGM

Lima,

30 JUN. 2010

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral Nº 085-2010-MEM/DGM, publicada el 12 de mayo de 2010, se precisó que el plazo de presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC correspondiente al año 2009 vencería el 30 de junio de 2010;

Que, en la página web de la extranet del Ministerio de Energía y Minas se han suscitado problemas técnicos para el ingreso de información que pueden afectar la correcta presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC correspondiente al año 2009 y sus anexos;

Que, en consecuencia, es necesario prorrogar el plazo establecido en la Resolución Directoral Nº 085-2010-MEM/DGM con el fin de asegurar la correcta presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC correspondiente al año 2009 y sus anexos;

De conformidad con lo establecido en el inciso w) del artículo 101º del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Prorrogar excepcionalmente, hasta el 15 de julio de 2010, el plazo de presentación de la Declaración Anual Consolidada - DAC correspondiente al año 2009 y sus anexos.

Artículo 2º.- Señalar que la presentación de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible se realizará de manera conjunta con la Declaración Anual Consolidada – DAC, en calidad de Anexo IV de ésta, teniendo el titular de la actividad minera como plazo máximo de presentación el 30 de setiembre de 2010.

En caso de que el titular de la actividad minera presentara la Declaración Anual Consolidada – DAC correspondiente al año 2009 al 15 de julio de 2010 y, posteriormente, necesitara continuar con el llenado de la Declaración Jurada Anual de Actividades de Desarrollo Sostenible – Anexo IV (con vencimiento al 30 de setiembre de 2010) podrá solicitar la reactivación de su declaración en declaraciones@minem.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,


Ing. VÍCTOR MANUEL VARGAS VARGAS
Director General de Minería

